

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0083/19

VISTO:

La nota emitida por el Sr. Ariel Medina de la localidad de Calvo; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino se ha manifestado en forma escrita como verbalmente, ante miembros de este Concejo Deliberante, expresando su preocupación por las altas velocidades que circulan los vehículos, en cercanías a la zona urbana de la localidad y especialmente en proximidad a su vivienda como al establecimiento educativo.

Que ya se han producido accidentes, lo que pone de manifiesto el riesgo para menores que transitan por la zona.

Que la Ley de Tránsito estipula las velocidades máximas para circular en la vía pública.

Que la Provincia de Buenos Aires adhiere por Ley 13.927/09 a la Ley Nacional de Tránsito (N° 24.449).

Que la Dirección de Inspección y Seguridad de la Comuna, instaló un cartel indicando la velocidad para circular en esas calles de tierra, con la referencia: "ZONA URBANA – MAX. 40 KM".

Que asimismo, la Ley declara que en proximidad a establecimientos escolares-deportivos, la velocidad precautoria no debe ser mayor a 20 km/h durante su funcionamiento.

Que la cartelería presente en el lugar, es ignorada por algunos automovilistas.

Que por lo antedicho, integrantes de este Cuerpo Deliberativo, observaron el sitio en cuestión, y consultados los lugareños así como los productores agropecuarios que utilizan el camino de la zona urbana, todos ellos han coincidido en que el lugar es transitado a altas velocidades.

Que todo lo que se implemente, para salvaguarda de los peatones del lugar, va vinculado con conciencia vial y respeto por la vida.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo instale en la localidad de Calvo:

- cartelería de advertencia indicando la proximidad a un establecimiento escolar o la presencia de niños jugando en la zona; y
- reductores de velocidad en el camino principal, en proximidad a la escuela así como antes de llegar a la vivienda del Sr. Medina donde comienza la zona urbana.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2019.-